



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 19/2024
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 05-4010-D/2024
Objeto de la contratación: Concesión del buffet del Departamento de Música dependiente de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, por un año a partir de la adjudicación y prorrogable por un período igual.-
Rubro: Concesion
Lugar de entrega único: Departamento de Contrataciones - Filosofía (Santa Fé 198 oeste - Capital (5400) CAPITAL, San Juan)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Santa Fé 198 oeste esquina Sarmiento, (5400), CAPITAL, San Juan	Dirección:	Santa Fé 198 oeste esquina Sarmiento, (5400), CAPITAL, San Juan
Plazo y horario:	22/04/2024 - 11:40	Plazo y horario:	22/04/2024 - 11:40
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Santa Fé 198 oeste esquina Sarmiento, (5400), CAPITAL, San Juan	Lugar/Dirección:	Santa Fé 198 oeste esquina Sarmiento, (5400), CAPITAL, San Juan
Fecha de inicio:	22/04/2024	Día y hora:	07/05/2024 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	07/05/2024 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Por la concesión del Buffet del Departamento de Música, de la	MES	12,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	FFHA - UNSJ, por un periodo de un año a partir de la adjudicación y renovable por otro periodo igual. Las necesidades a cubrir son las siguientes: Servicio de cafetería, sandwicheria, maxi Kiosco, comidas rápidas, bebidas de distintos tipos (sin alcohol) - Fotocopiadora con scanner e impresión - Moviliario de mesas, sillas, heladeras, microondas, tostadora, horno grill eléctrico - Equipamiento necesario para poder brindar servicio de carga virtual telefónica, Carga y expendio de Tarjeta SUBE - Canon mínimo solicitado es de pesos 50.000 (cincuenta mil) actualizables cada seis (06) meses, por el índice IPC - En el receso de invierno se abonará el 50% del canon acordado y en el receso de Enero NO se abonará el canon acordado - El medidor de luz será a cargo del consecionario, como así también el pago del consumo de la electricidad del Buffet - Horario de atención: de lunes a viernes de 08 a 21hs. y los días sábados de 09 a 13hs.		

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FORMA DE PAGO:

Mes vencido.-

ARTÍCULO 2: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Quince (15) días.-

ARTÍCULO 3: MONEDA DE COTIZACIÓN:

Pesos argentinos.-

ARTÍCULO 4: PLAZO DE ENTREGA:

Inmediato, una vez adjudicado y recibida la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 5: MEDIDOR DE LUZ:

La instalación estará a cargo del Consecionario, como así también el pago de la factura del consumo de energía del buffet. El medidor tiene que ser monofásico.-

ARTÍCULO 6: CANON MENSUAL, PERÍODO DE LA CONSECIÓN y HORARIOS DE ATENCIÓN AL

El canon MÍNIMO establecido es de Pesos Cincuenta mil (\$50.000). El oferente podrá ofrecer un canon mayor al mínimo establecido - El canon será actualizado cada seis (06) meses de acuerdo al índice IPC de común acuerdo entre las partes - El período de conseción será de doce (12) meses a partir de la adjudicación, con opción a prórroga por igual período de común acuerdo entre las partes - Horario de atención al público: de Lunes a Viernes de 08 a 21 horas y los días sábados de 09 a 13 horas.-

ARTÍCULO 7: CON RESPECTO AL MOBILIARIO A INSTALAR EN EL BUFFET:



El oferente deberá detallar la cantidad del mobiliario a emplear en el buffet, heladeras, mesas, sillas, horno eléctrico, microondas etc etc.-

ARTÍCULO 8: RECESO POR VACACIONES DE INVIERNO Y VERANO:

Se abonará en vacaciones de invierno (Julio) el 50% del cánón establecido y en el receso de verano (Enero) no se abonará el cánón.-

ARTÍCULO 9: DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE:

Se deberá presentar fotocopia de la constancia e inscripción en AFIP, Ingresos Brutos en la actividad correspondiente al objeto de la contratación - Declarar correo electrónico y teléfono de contacto válidos para notificaciones a los oferentes ya sea del Departamento de Contrataciones o por los miembros de la Comisión Evaluadora y/o Recepción - El oferente NO deberá tener deuda con la AFIP, ni omisión de presentaciones de declaraciones juradas - El Departamento de Contrataciones consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, según lo determinado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001, solicitando la información relativa a si determinado oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.-

ARTÍCULO 10: COMIDAS Y BEBIDAS A EXPENDER:

El oferente deberá detallar las comidas, golosinas, bebidas (sin alcohol) y comidas sin TAC a ofrecer al cliente.-

ARTÍCULO 11: MUY IMPORTANTE:

El oferente deberá el detalle de la nómina del personal incluido de los últimos 02 meses, constancia de pago de los Aportes de la Seguridad Social y Contribuciones y Ley de Riegos de Trabajo y Seguro de Vida Obligatorio - Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riegos de Trabajo (vigente) con nómina del personal afectado y con las cláusulas recomendadas (en forma mensual) - Certificado de Cobertura de Póliza de Seguro de Vida Obligatorio Nacional (Decreto N° 1567/74 -PEN con nómina de personal afectado.-

ARTÍCULO 12: MUY IMPORTANTE:

El oferente podrá detallar mejoras a realizar en el local de buffet.-

ARTÍCULO 13: CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

eflores@ffha.unsj.edu.ar

ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El oferente deberá integrar garantía mediante Seguro de Caución o depósito bancario por el equivalente al 10 % (diez) del monto total adjudicado.-

ARTÍCULO 15: REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá estar firmada en todas y en cada una de sus hojas, por el oferente o su



representante legal - PRESENTAR LA OFERTA EN SOBRE CERRADO MEDIA HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA DE LA MISMA.-